

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. SUBZ6-PAC-MTOP-C-2024
DE APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN INICIAL DEL PLAN ANUAL DE
CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA DIRECCION DISTRITAL 03D01-AZOGUES-
BIBLIAN-DELEG-CAÑAR-MTOP**

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud el Art. 288 *Ibíd*em, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*.

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*.

Que, el inciso primero Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, expresamente determina que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”*;

Que, el inciso segundo del Art. 22 *ibíd*em, determina: *“El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS.*

De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.

Que, el inciso tercero del Art. 22 Ibídem, determina: *“El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;*

Que, el artículo 43 de Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, textualmente establece: *“Plan Anual de Contratación - PAC.- Hasta el 15 de enero de cada año. la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente Información...”*

Que, la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 DE LA CODIFICACION ACTUALIZACION DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA, en el inciso segundo del Art.102 manifiesta que *“Para la elaboración del Plan Anual de contratación –PAC se utilizara la herramienta del Módulo Facilitador de la contratación pública Plan anual de Contratación –PAC para entidades contratantes”*

Que, con Memorando MTOP-ADMIN_CAÑ-2024-4-ME, con fecha 11 de enero de 2024, la Ing. Valeria Elizabeth Abad Mora, Asistente Administrativo Distrital, se dirige al Ing. Italo Dután Sanango, Director Distrital (e) y textualmente manifiesta: *“Por medio de la presente me permito informar que luego de recopilada los datos necesarios propuestos para el PAC 2024, se procedió a la elaboración de la Matriz correspondiente a las necesidades Planteadas en el POA de la Institución, misma que será cargada en el Modulo Facilitador de la Contratación Pública-Ushay, por lo que adjunto la matriz para su APROBACION, a la vez que solicito se DESIGNE a quien corresponda la elaboración de la Resolución de Publicación del PAC 2024. Para proceder con la publicación respectiva y dar continuidad al trámite”.*

Que, el Ing. Italo Dután Sanango, Director Distrital del Cañar (e), mediante sumilla inserta en el Memorando MTOP-ADMIN_CAÑ-2024-4-ME, dispone al Magíster Cristian Peñafiel Alvarez, Analista Jurídico Provincial el trámite respectivo para la elaboración de la Resolución de Aprobación y Publicación del Plan Anual de Contratación para el año 2024.

Que, el Magíster Cristian Peñafiel Alvarez, Analista Jurídico Provincial, mediante Memorando Nro. MTOP-DDCA-2024-64-ME de fecha 11 de enero de 2023, remite a la Dirección Distrital el proyecto de Resolución de Aprobación y Publicación del Plan Anual de Contratación para el año 2024.

Que, con Memorando Nro. MTOP-DDCA-2024-65-ME, de fecha 11 de enero de 2024, el Ing. Italo Dután Sanango, Director de Transporte y Obras Públicas Distrital del Cañar (e), se dirige al señor Dr. Diego Correa Barahona, Subsecretario Zonal 6 y manifiesta: *“Señor Subsecretario, adjunto al presente el proyecto de Resolución de Aprobación y Publicación del PAC 2024 de esta Dirección de Transporte y Obras Públicas Distrital del Cañar, a fin de que su Autoridad se digne legalizarla conforme lo establece el Acuerdo Ministerial 032-2022 y sus reformas, luego de lo cual pueda ser publicada en el portal de compras públicas como lo manda la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”*.

Que, la presente Resolución de Aprobación del PAC no puede tomarse como anuencia, aprobación o ratificación de lo planificado por la Dirección de Transporte y Obras Públicas Distrital del Cañar, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios en base a sus competencias realizar el trámite necesario a fin de contar con toda la documentación habilitante previo a la aprobación del PAC y realizar los procesos de contratación en estricto cumplimiento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento y demás normativa aplicable.

En ejercicio de las atribuciones otorgadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento, el Acuerdo Ministerial 032-2022, sus reformas y más normativa vigente:

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación PAC-2024 de la DIRECCION DISTRITAL 03D01-AZOGUES-BIBLIAN-DELEG-CAÑAR-MTOP para el año 2024, a fin de cumplir con la normativa legal vigente y como requisito indispensable para el inicio de procedimientos de contratación, con base a la matriz que para el efecto se encuentra adjunta en Memorando Nro. MTOP-ADMIN_CAÑ-2024-4-ME, de fecha 11 de enero de 2023 suscrito por la Ing. Valeria Elizabeth Abad Mora, Asistente Administrativo Distrital.

Art.2.- Disponer al funcionario/a operador/a del Portal de Compras Públicas de la DIRECCION DISTRITAL 03D01-AZOGUES-BIBLIAN-DELEG-CAÑAR- MTOP, la publicación en la página web www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad como establece el artículo 25 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 3.- Disponer al funcionario/a operador/a de la página WEB institucional del MTOP la publicación del PAC institucional del año 2024.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el sistema oficial de Contratación del Ecuador SOCE www.compraspublicas.gob.ec

Dado y firmado en la ciudad de Cuenca, a los 11 días del mes de enero del 2024.

Dr. Diego Estuardo Correa Barahona
SUBSECRETARIO ZONAL 6
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.